

Sunchales, 16 de Julio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °    5 4 0 / 2 0 1 3**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de referencia dispone la adhesión de la Municipalidad de Sunchales, a la Ley provincial N° 11.273 y a su Decreto Reglamentario N° 552/97, actual legislación sobre productos fitosanitarios;

Que el citado Proyecto se encuentra en Comisión para su pertinente tratamiento;

Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario;

Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 03/01/2014;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °    5 4 0 / 2 0 1 3**

**Art. 1º)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, el siguiente Proyecto de Ordenanza:

\* Adhesión de la Municipalidad de Sunchales, a la Ley provincial N° 11.273 y a su Decreto Reglamentario N° 552/97 -legislación sobre productos fitosanitarios.-

**Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.-